



ACUERDO REGIONAL N° 019-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal b) del artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, el Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR dispone que, el Consejo del Gobierno Regional Junín sesionará ordinariamente hasta cuatro (04) Sesiones y como mínimo una (01) vez al mes precisándose fecha y hora, previo Acuerdo del Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 045-2012-GRJ/CR se aprueba realizar dos (02) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los dos (02) primeros días martes de cada mes.

Que, el Consejero Remigio Rivera Guichard realiza un pedido verbal para que, se determinen a través de un Acuerdo Regional el número de Sesiones Ordinarias mensuales del Consejo Regional; la Consejera Coqui Ríos de Nestáres propone que, se realicen dos Sesiones Ordinarias al mes, la primera y tercera semana, pudiendo realizarse los días jueves a las nueve de la mañana; el Consejero Elmer Orihuela Sosa propone que las Sesiones se realicen la primera y tercera semana de cada mes, los días martes a las diez de la mañana; la Consejera Clotilde Castellón Lozano propone que se ratifique el Acuerdo Regional N° 045-2012-GRJ/CR;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLEVAR a cabo dos (02) Sesiones Ordinarias al mes, los días martes de la primera y la tercera semana, a las 10:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier Acuerdo de Consejo que contravenga la presente Norma Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Doc. 0921144
MP 0645648

